

Reportorio en Romance

por ello se haze sea licito, o no, vee la.1.2.tit.23.p.7.
NEGAR la parte que niega, no es tenuto de prouar lo que niega, sino en ciertas cosas señaladas, y quales sean, vee la.1.tit.14.p.3.
 Negando vno que no se hiziera alguna carta, si le pidieren en ello su juramento deue le dar, y que mas se deua hazer, vee la.1.19.tit.18.p.3.
 Negando que vno no es su hijo, como se deua en esto proceder, y que deua ser guardado, vee la.1.7.tit.19.p.4.
NEGLIGENCIA es justa causa para que el perlado sea depuesto de su officio, la.1.16.tit.7.p.1.
 Y que quiera dezir, vee la.1.8.tit.16.p.1.
NIETOS, y si el nieto fuere prohiado por su abuelo, que derecho gane en los bienes del prohiador entonces, vee la.1.10.tit.16.p.4.
 Nietos pueden compeler a sus abuelos que los alimenten quando sus padres no tienen con que los alimentar, vee la.1.4.tit.19.p.4.
 Nietos no suceden en el feudo de sus padres y abuelos, sino fueren anfi dicho en la concession, quando el feudo es de algun reyno, o cõdado, o dignidad, vee la.1.6.tit.26.p.4.
 Nietos que estan en poder de sus abuelos, quales donaciones se podran hazer, y quales no, vee la.1.3.tit.4.p.5.
 Nietos son herederos necessarios a su abuelo, y quando, vee la.1.21.titu.3.p.6.
 Nieto que mata, o procura matar a su abuelo, que pena deua auer, vee la.1.12.tit.8.p.7.
 Nieto si hurto algo a su abuelo, no le pueden demandar el hurto en juyzio como a ladron, vee la.1.4.tit.14.p.7.
NIÑOS en su niñez son como cera blanda en la qual ponen el sello figurado, porque dexa en ella su señal, vee la.1.4.tit.7.p.2.
 Niños por que razones no deuan beuer vino, vee la.1.6.tit.7.p.2.
 Niños si fueren echados a la puerta de la yglesia, o otro lugar, los padres o los señores que los echaron, no los pueden demãdar despues que fueren criados, vee la.1.4.tit.20.p.4.
 Niños mientras estan en el vientre de su madre, de que estado, y condiciõ sean, vee la.1.3.tit.23.p.4.
NOBLEZA de bondad es mejor, y mayor que la nobleza de linage, vee la.1.6.tit.9.p.2.
 Nobleza antiguamente vno comienço de los varones, vee la.1.1.en el fin tit.11.p.7.
 Nobleza de los padres passa a los hijos, aora sean legítimos y naturales, o solamente naturales, y aunque la madre no sea noble, vee la.1.1.y la.1.6.y.7.tit.18.p.2.y la.1.25.tit.22.p.3.
NOBLES hombres son llamados en dos maneras, vee la.1.6.tit.9.p.2.
 Nobles se dizen en tres maneras, y mejor es la nobleza de linage q otra, vee la.1.2.tit.21.p.2.en el fin.
 Nobles por linage quienes se digan, y como esta nobleza se deua prouar, vee la.1.1.en el fin.tit.21.p.2.
 Y que fera por el contrario, vee allí.
 Noble no es el hijo que nace de padre hijo dalgo, si la madre es villana: pero hno de algo si, la.1.3.tit.21.p.2.y la.1.1.tit.11.p.7.
NOCHE, y mayor pena deua auer el que haze el yerro de noche, que el que le haze de dia, vee la.1.8.tit.31.p.7.
NO DRECER y criar los hijos quãdo pertenezca a las madres, y quãdo a los padres, vee la.1.3.tit.19.p.4.
 Y que fera si se deshaze despues el matrimonio, y que si despues la madre se casa, si tendra los hnos en guarda, o no, vee la.1.13.
 Y quãdo se escusan los padres de esto, y quales hijos no sean obligados a los nodrecer, vee allí la.1.4.5.y.6.
 Nodrecer, y criar, en que difieran, y a que llaman nodrimento, y a que criança, vee la.1.1.y.2.tit.2.p.4.
NOMBRA DIA mala que cosa sea, y en que difieran de la infamia, vee la.1.6.tit.6.p.7.
NOMBRES se mudando vno con malicia haze falsedad, vee la.1.2.tit.10.p.7.
 Nombres por ello se ponen a los hombres porque sean conocidos por ellos, vee la.1.5.tit.33.p.7.
NOTARIOS del Rey que oy llaman secretarios, quales deuan ser elegidos, y que deuan hazer, la.1.7.tit.9.p.2.
NOTAS, y las cartas de los escriuanos de que forma deuen ser hechas, y que duran poner en ellas, vee la.1.54.tit.18.p.3.
NOTOS hijos quales se digan, y por q se llaman anfi, vee la.1.1.tit.15.p.4.
NOVICIOS quienes se llaman, y de que edad deuan hazer profesiõ, vee la.1.4.tit.7.p.1.
NOVALIOS quales se digan, vee la.1.8.tit.33.p.7.
NUMERO septenario, y muchas cosas deste, vee en el proemio de la partida primera.
NUNCIO, vee arriba en la palabra MENSAGERO.



Y que diferencia aya quando las promisiones se hazen por esta letra, o por la letra E, vee la.24.tit.11.p.5.

OBEDECER no deue nadie a su mayoral, si le manda algo contra Dios, pero si en ello ay duda, la.1.11.tit.23.p.1.
OBISPOS representen a los Apostoles, la.1.21.tit.4.p.1.
 Obispo que perdones puede conceder, y donde deua ser guardados, vee la.1.45.tit.4.p.1.
 Obispo, o Arçobispo dentro de que tiempo deua pedir la confirmacion, vee la.1.10.tit.5.p.1.
 Obispo a quien este sugeto, veelo allí.
 Obispo que quiere dezir, y que cosas deua hazer, y en que personas, y si podra hazer concilio, o synodo, vee la.1.16.tit.5.p.1.
 Obispo no puede ser el que de nuevo fue conuertido a la fe, vee la.1.23.tit.5.p.1.
 Nilo puede ser el que no fuere letrado, veelo en la.1.23.en el medio.
 Obispo dentro de que tiempo deua pedir la consagracion, vee la.1.27.tit.5.par.1.
 Obispo que, y quales cosas deua auer en si para ser elegido, vee la.1.30.tit.5.p.1.
 Obispo no deue salir fuera de su obispado, sin licencia de su mayor, y quãdo pueda estar fuera de su obispado, y de la pena del que mas tiempo estuviere, vee allí la.1.29.
 Obispo deue ser sin peccado mortal, y como se entienda esto, vee la.1.31.allí.
 Obispo deue saber gramatica, rethoricia, musica, vee la.1.37.titu.quinto par.1.
 Obispos deuen ser castos, y vergonçosos, vee la.1.38.tit.5.1.
 Obispo no deue ser aquel que no sabe regir su calaporque se presume, &c. vee la.1.59.tit.5.p.1.
 Obispo deue tener consigo en su camara clerigos, vee allí la.1.59.
 Obispo deue castigar a sus canonigos, y tener su yglesia concertada, vee la.1.60.tit.5.p.1.
 Obispo ha de tener cuenta con que los perlados menores hagan bien officio, vee allí la.1.62.
 Obispo en que casos puede dispensar, vee allí la.1.63.y.64.
 Obispo como deua ser honrado de los christianos, y hã de ser llamados señores, vee la.1.66.tit.5.par.1.
 Obispo no ha d herir a nadie: y d la pena q tal hiziere, vee la.1.56.tit.4.p.1.
 Obispos no hã de jugar a ningun juego, ni han de estar a vello, ni han de cazar por sus propias manos, vee la.1.57.tit.5.p.1.
 Obispos no han de ser codiciosos, vee la.1.58.
 E que mayoria tenga sobre los clerigos, vee allí la.1.65.
 Obispo puede ser el lego aunque sea viua su muger, vee la.1.35.tit.5.pa.1.en el fin.
 Obispos como deuan comer, y beuer, vee allí la.1.36.
 Obispo que vestiduras deua traer, y quales en si, vee la.1.39.tit.5.p.1.
 Obispo frayle no ha de traer roquete, vee la.1.39.
 Obispos deuen ser hospedadores, vee allí la.40.
 Todo lo que le sobra deue dar a los pobres, vee allí la.40.
 Obispo como deua proceder contra el clerigo que sospecha que esta amãcebado, vee la.1.44.tit.6.p.1.
 Obispos deuen auisar al Rey, si sus juezes juzgan bien, o no: y de lo de mas que ellos entendieren que cumple a la tierra, y al Rey, vee la.1.48.en el fin.tit.6.p.1.
 Obispos quando sean obligados a yr con el Rey a la guerra, o dar gente para ello, vee la.1.52.tit.6.p.1.
 Obispos ni otros perlados mayores, no pueden entrar en religion sin licencia del Papa, vee la.1.9.en el fin.tit.7.p.1.
 Ni hazer voto de entrar en ella, la.1.3.tit.8.p.1.
 Obispo deue poner termino al que fuere desposado por palabras de presente, dentro del qual se case, o se meta frayle, vee la.1.13.tit.7.p.1.
 Obispo no puede descomulgar a ninguno de su obispado mientras estuviere fuera del, vee la.1.9.tit.9.p.1.
 Obispo no basta ser bueno para se salvar: sino que ha de hazer que sus sugetos los sean tambien, vee la.1.6.tit.7.p.1.
 Obispo si podra hazer voto, vee la.1.3.tit.8.p.1.
 Obispos en que caso no pueden descomulgar sus subditos, vee la.1.9.tit.9.p.1.
 Obispo por quales cosas pueda descomulgar sus subditos, vee la.1.10.tit.9.p.1.
 Obispo si fuere suspendido por algun yerro, que cosas no pueda hazer, vee la.1.17.tit.9.p.1.
 Obispo no se comprehende en la suspension que el Papa pusiere a los clerigos que tal hizieren, si no fuere anfi expressamente dicho, vee allí la.1.20.
 Obispos pueden absolver a los descomulgados aunque la tal absoluciõ sea reservada al Papa, y como, y quando, vee la.1.25.tit.9.p.1.
 Obispo deue reconciliar la yglesia que fue enfuziada por coitu, o effusiõ de sangre, no otro clerigo ninguno, vee la.1.20.tit.10.p.1.
 Obispos deue ser enterrados con sus propias vestiduras aunque seã muy ricas